

TRÁMITE PARA OBTENER PERMISO PARA DERRIBO DE ARBOLES, CUANDO ACREDITE ESTAR OCASIONANDO UN DAÑO A BANQUETA U OTRAS INTALACIONES O SE ENCUENTRE SECO

Cuando **procede:**

- Levantamiento de piso, banquetas.
- Obstrucción de tuberías.
- Daños a bardas, techos, paredes.
- Cuando constituya un amenaza contra la seguridad de personas o bienes que se encuentren alrededor del mismo.
- Vías de acceso autorizadas.
- Cuando se encuentre en vía pública.
- Cuando se encuentren enfermos o secos.

Cuando **no procede:**

- Por estética.
- Visibilidad a fachadas, locales comerciales, anuncios.
- Para permitir la maniobra de instalación de anuncios nuevos; mantenimiento o remodelación de los ya existentes.

Notas:

Cuando se requiera el derribo de un (os) árboles por algún tipo de construcción/ampliación o que el giro del lugar sea comercial, deberán presentarse ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en la Subdirección de Ecología para tramitar el Dictamen Técnico para la Determinación de Derribo de Arbolado y Especies Vegetales.

Para recibir el permiso, deberá presentar el recibo que compruebe el pago del permiso y la restitución de vegetación.

El derribo del árbol correrá a cuenta del solicitante.

Arbolado reportado como peligroso por interferir con las áreas de cableado, deberá solicitar apoyo a CFE Tel. 071

TRÁMITE PARA OBTENER PERMISO PARA DERRIBO DE ARBOLES, CUANDO ACREDITE ESTAR OCASIONANDO UN DAÑO A BANQUETA U OTRAS INTALACIONES O SE ENCUENTRE SECO

Procedimiento:

Solicitud	Presentarse directamente en la Subdirección de Espacios Públicos (C. 9ª y Tamborel Col. San Rafael) para el llenado del formato de solicitud de permiso de derribo de árboles.
Visita de inspección	Se realizará visita de inspección con personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, y deberán ser acompañados por el interesado. Se corrobora el daño que ocasiona el ejemplar, tomando evidencia fotográfica. Se analiza la información recabada y se determina otorgar o no el permiso de derribo.
Permiso de Derribo	- Deberá cumplir con la restitución de cubierta vegetal de la siguiente manera: - Derribo de árboles con altura de 1m-5m entregarán dos árboles. - Derribo de árboles con altura de 6m-10m entregarán cuatro árboles. - Derribo de árboles con altura de 11m o más entregarán seis árboles. ***Los árboles de restitución serán de la especie que le indique la Dirección de Mantenimiento Urbano dentro del dictamen, y deberán cumplir con la siguientes características: 1.5 metros de altura y 1.5 pulgadas de diámetro en tronco. Serán entregados en la Subdirección de Espacios Públicos (C. 9ª y Tamborel Col. San Rafael), en un horario de 9:00 A.M. a 2:00 P.M. - Se realizará el pago correspondiente según la Ley de Ingresos para el Municipio de Chihuahua, el concepto será Permiso para el derribo de árboles, cuando acredite estar ocasionando un daño a una banquetta u otras instalaciones; o se encuentre seco. El costo será de cinco UMAS \$403.00. (Valor de una UMA=\$80.60).